



FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC-F- 039/16

Aduana Nacional

A : CONCESIONARIOS DE DEPÓSITOS ADUANEROS Y
ZONAS FRANCAS
GERENCIAS REGIONALES
ADMINISTRACIONES DE ADUANA
OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR

De : Abog. Alberto Pozo Peñaranda
GERENTE GENERAL a.i.
ADUANA NACIONAL

REF. : Emisión de la Constancia de Entrega de Mercancías/Pase de Salida en el Sistema "MIRA"

FECHA : La Paz, 07 de septiembre de 2016

N° DE PAGINAS: Dos (2) incluida esta.



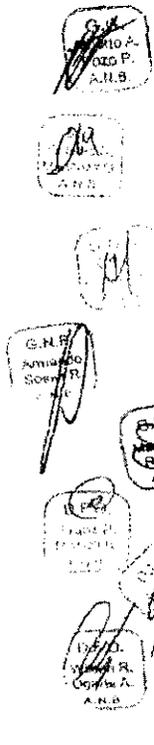
Si Usted no recibe todas las páginas o si estas no son legibles, por favor contáctese al Teléfono 2128008 Int. 1801.

De mi consideración:

Conforme a la Resolución de Directorio - RD 01-024-15 de 21/10/2015 que aprueba el "Procedimiento del Régimen de Importación Para el Consumo GNN-M01 Versión 04", numeral 3 (Retiro de Mercancías) del Literal B (Procedimiento), y a objeto de optimizar el control de salida de las mercancías de los depósitos de aduana o zonas francas, se instruye lo siguiente:

A partir del día lunes 19/09/2016, la "Constancia de Entrega de Mercancías en Recinto Aduanero/Pase de Salida", emitida por parte de los Concesionarios de Depósito de Aduana, de Zonas Francas y la Administración de Aduana (Recintos no concesionados), deberá realizarse a través del sistema "MIRA" por la cantidad de mercancías efectivamente entregadas al importador, siendo el Concesionario o Administración de Aduana (Recintos no concesionados), el responsable de la verificación y correcto llenado de la información en el sistema informático, de acuerdo a lo siguiente:

1. Ingresar al sistema informático MIRA digitando su Usuario, Contraseña y la Administración de Aduana respectiva.
2. En el menú "ACCIONES" seleccionar la opción Pase de Salida.
3. Digitar el Número de Declaración Única de Importación (DUI), que ampare el retiro de las mercancías, debiendo consignar la siguiente información:
 - El Número de Placa (sin guión, ni caracteres especiales) o N/A cuando el medio de salida no sea en transporte automotor.





Aduana Nacional

- El Nombre completo del Conductor o responsable del retiro de las mercancías.
- El número de la Cédula de Identidad del conductor o responsable del retiro de las mercancías.
- La Cantidad de Bultos que será retirada en cada medio de transporte o por el responsable del retiro de las mercancías.
- Otros: El modo en el que están siendo retiradas las mercancías, cuando el medio de salida no sea en transporte automotor.

4. Imprimir el Pase de salida o Constancia de Entrega de Mercancías y proseguir conforme el procedimiento de importación para el consumo.

La fecha de la última "Constancia de Entrega de Mercancías" con la que se retire el saldo total, será considerada para el registro del estado de pase de salida en el sistema SIDUNEA++, a efectos del control de plazos para el retiro de mercancías de depósitos aduaneros o de zonas francas.

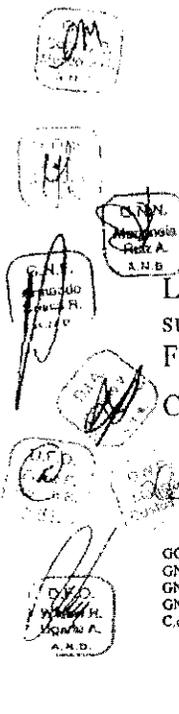
5. Cuando el interesado no haya retirado el total de las mercancías en los plazos previstos de acuerdo a normativa vigente, no se permitirá realizar más retiros hasta que realice el levantamiento de abandono con el pago de la multa sobre el Valor CIF total de la DUI, conforme al Fax instructivo AN-GEGPC-F-012/2015 de 09/03/2015, siendo que no procede un segundo levante de abandono.

En caso que la resolución de declaración de abandono adquiera firmeza, la Administración de Aduana instruirá al concesionario de depósito con un proveído en la citada resolución, la emisión del parte de recepción por la mercancía caída en abandono, a cuyo efecto deberá elaborar el manifiesto informático, consignando como número de documento de embarque el número de DUI, el código de localización "AAAYYYYYXXABAND" y en observaciones el número de Resolución de declaración de Abandono.

Adicionalmente, el responsable del Área de Abandonos, deberá registrar en el sistema MIRA el número de parte de recepción que corresponda a la DUI objeto de abandono.

Las Gerencias Regionales y las Administraciones de Aduana son las encargadas de supervisar y controlar el cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante el presente Fax Instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



GG/APP
GNS/LCA/RMB/CMG
GNN/MRA/MBG
GNF/ASR/FR/B/IEZQ/WUA
C.c. Arch.



Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.l.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

